

INTRODUCCIÓN.....	1
MARCO CONCEPTUAL.....	1
DECLARACION DE PRINCIPIOS.....	6
VALORES UNIVERSALES.....	11
CAPITULOS DEL CODIGO.....	14
DECALOGO.....	21
GLOSARIO.....	21

Introducción

Considerando que la Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos del hombre y la mujer.

Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo.

El objetivo de este Código es establecer un conjunto de normas y principios que guíen la conducta y ética profesional de cada uno de los miembros y voluntarios de **ISMUJERES**. Este Código se apoya en los principios que se desprenden de la visión institucional de la organización:

“Queremos vivir en un Sinaloa desarrollado, con una distribución más equitativa del ingreso, igualdad de oportunidades e instituciones públicas sólidas y eficaces. Aspiramos a la consolidación de una sociedad justa, democrática y abierta al mundo, en la que todas las personas puedan desarrollarse en libertad.”

MARCO CONCEPTUAL

La ética como disciplina de la filosofía es la aplicación de la razón a la conducta, exige reflexionar y juzgar individualmente sobre el deber de cada momento y circunstancia concreta. Es la reflexión de lo que se debe hacer porque está bien, por tanto es la valoración para tomar una decisión libre y actuar en sentido del bien universal.

Esta reflexión es intransferible, pues en la ética cada persona se obliga por su condición humana al bien propio y al de sus semejantes.

La reflexión ética en un sentido estricto alude al bien como fin último de todas las personas, para preservar la vida, la integridad y la libertad del ser humano. Estudia en la concreción y responsabilidad de sus actos. La conciencia ética debidamente formada es el fundamento del deber ser como ideal de la conducta, que significa el comportamiento ético.

La ética como ciencia aplicada se sustenta en los principios universales del bien, válidos en cualquier circunstancia de tiempo y de lugar.

El objeto material de la ética es el acto humano, es decir el acto realizado consciente y libremente. Su objeto formal es la rectitud moral; de esta manera la ética persigue con el acto el fin bueno. Para que un acto sea considerado como bueno o moral debe de realizarse conforme a la naturaleza humana, por lo tanto la ética estudia la moralidad de los actos humanos.

El acto humano se concibe con el ejercicio de las facultades del razonamiento, la libertad y la voluntad, lo que implica la realización de un acto responsablemente. En él lo más esencial es la intencionalidad, es decir el ser humano como dueño de su voluntad y su libertad se conduce con conocimiento y responsabilidad, el actuar así lo hace comportarse como persona. De esta manera los actos humanos que sancionan la ética y la moral están determinados por el conocimiento, la voluntad, la aceptación y la responsabilidad.

Los seres humanos durante todos los tiempos se han regido por las exigencias, principios y valores que sustentan el comportamiento humano en forma individual o colectiva. La ética hace referencia a estas exigencias a través del ejercicio de la libertad y de la responsabilidad de los actos realizados, por ello se le llama acto humano, porque fue razonado; éste compromete porque involucra la voluntad y libertad para decidir, esta característica es en sí misma exclusiva del ser humano.

La moral considerada como regla de conducta es el conjunto de comportamientos y normas que algunos suelen aceptar como válidos, porque son los deberes y obligaciones para con la sociedad. La palabra moral etimológicamente tiene que ver con las costumbres y con las disposiciones sociales, que pueden ser esencialmente malas o inmorales por muy válidas y aceptadas que éstas se presenten.

La moral debe guiar la conducta humana en los comportamientos cotidianos de acuerdo a los principios y valores de un grupo determinado. Apela a las propias convicciones del individuo y se relaciona directamente con el quehacer humano haciendo referencia al bien y al mal. Marca las directrices que dentro del grupo son aceptadas como buenas, por consiguiente, se puede decir que la moral es la regla de las costumbres dirigidas o encaminadas hacia el bien de las personas.

La conciencia moral u órgano axiológico de lo ético va más allá de la mera complacencia o convicción personal, en tanto que juzga el bien o el mal de lo hecho y a la bondad o maldad de quien lo hace, porque el ser humano siempre elige un bien pero en ocasiones no elige bien.

El bien del ser humano consiste en orientar su conducta hacia el perfeccionamiento como persona, el cual requiere de la moral para normar su actuación dentro del grupo, ya que de ella emanan las directrices que le permitirán actuar hacia el bien común, proporcionándole paz, armonía y tranquilidad de conciencia para vivir dentro de la sociedad. Así resulta que la moral no es restricción, limitación o prohibición, sino más bien afirmación, elevación, expansión y planificación.

A las personas humanas se les reconoce por su actuación consciente expresada en los múltiples actos de su vida, todos condicionados por los valores que en ética se derivan del principio del respecto igual y recíproco a la dignidad humana.

Considerando que la dignidad es el carácter de lo que tiene de valor la persona en sí y por sí; es el valor peculiar que todo ser humano tiene como persona en tanto que es racional, perfectible, inviolable, único, autónomo y sensible por lo cual merece todo respeto.

Así la dignidad debe entenderse como la suma de derechos y como el valor particular que tiene la naturaleza humana por tener un libre uso de la razón y del juicio que da la inteligencia. La dignidad, por ser un valor inviolable que tiene esencialmente todos y cada uno de los seres humanos, independientemente de sus atributos accidentales, no tiene precio, no es comparable en ningún sentido con las cosas materiales que tienen un precio y que nunca equivaldrán al valor que la propia naturaleza concedió a la humanidad como seres de razón, insustituible e irrepetible, capaz de expresarse en actos de afecto, simpatía y amistad.

Cada ser humano en su semejanza es diverso en sus valores, sin embargo la dignidad es un valor universal que se deriva de la apreciación que cada persona hace de su propia dignidad.

En este sentido la corriente personalista que propugna la afirmación de la persona, el rescate de sus derechos y el restablecimiento de la cultura de la responsabilidad personal, centra la atención del comportamiento moral en la persona, tomándola como protagonista de la historia y como fundadora de la sociedad en el conjunto de relaciones que se dan en la conciencia individual y social; en esta concepción la persona es consciente de sí misma, responsable de sus actos y con la libertad que la hace ser, con fines que la trascienden y con capacidad de desentenderse de sí misma para darse a los demás en una existencia humana fiel a sí misma y a su grupo social.

Esta concepción también es vista en el humanismo Kantiano, el que como filosofía del comportamiento señala: Obra siempre de tal suerte que trates a la humanidad en tu persona tanto como en la persona del prójimo, con un fin y no como un simple medio. Al considerar al ser humano como fin, el humanismo se constituye en la reflexión de que la preocupación máxima del deber ser el propio ser humano y todo lo que significan sus intereses, sus problemas y su posición en la vida, constituyéndose esto, en el ideal por desarrollar en sí y en cada ser lo que hay específicamente de la persona. Así, el deber, la solidaridad y la fraternidad, como formas de conducta, responden a la capacidad de interacción entre los seres humanos que comparten la misma visión humanista. El humanismo, así concebido, tiene su expresión en un ser humano que ayuda a otro con la conciencia de lo valioso de la existencia y del respeto por ésta y su dignidad en todas las etapas de la vida, significando también, la disposición de las personas para responder a las necesidades de sus semejantes con una actitud humana que le dé esencia y valor a su propia vida. Después de todo, la sociedad es un sistema para las personas y toda institución es parte integral del sistema de ayudas.

El humanismo en términos generales, se define como la actitud centrada en el interés por lo humano no sólo de un modo genérico (pueblo, sociedad, humanidad) sino por la persona concreta con nombre y apellidos, y en el desarrollo y bienestar de lo que el ser humano es en lo biológico, psicológico, social, cultural y espiritual.

En este mismo sentido que se da en la equidad de género, el ser humano para realizarse como persona requiere de un comportamiento ético para practicar el respeto a la integridad que significa la vida y la dignidad de sus semejantes.

Practicar la equidad de género es partir de conocerse a sí mismo. Es la idea de sí mismo reflejada en otra persona.

Ser equitativo en el trato sin importar el género es ser capaz de reconocer y respetar los derechos humanos del hombre y la mujer, de comprender la vida y entender al ser ajeno... es la mejor forma de ser humano y de aspirar a la forma más elevada de vida humana.

Quien pueda contribuir a que el ser humano obtenga bienestar en todos estos aspectos que lo constituyen se realizará a sí mismo y se hará más humano. Esta premisa constituye un sustento a la administración pública, ya que ésta durante mucho tiempo se consideró como un trabajo intrascendente en lo social, que existió para alimentar o cuidar a la mujer, orientada sólo por la inclinación hacia elevados valores espirituales o religiosos, o tareas domésticas.

Después de varias décadas, la demanda de atención profesional ha motivado al Instituto Sinaloense de las Mujeres a incursionar en actividades propias del trabajo intelectual, porque reconoce la necesidad de sustentar su ejercicio en la aplicación razonada del conocimiento, en el uso lógico de la tecnología y en la reflexión ética de la equidad de género.

Por esto último, desde su sustento científico, respaldo técnico y orientación humanista se han venido impartiendo como materias obligadas la ética y la deontología. Aún así existe la necesidad de disponer de un código de ética especialmente concebido para promover la equidad de género en los servidores públicos en Sinaloa, que sirva de guía para su comportamiento ético.

Un código que represente el ideal del ejercicio como orientación general, pues en ética no hay una única decisión correcta; siempre hay algunas mejores que otras, en eso estriba la reflexión responsable que implica esta disciplina y es en este sentido que el código pretende ayudar a tomar la decisión pertinente, sirviendo de guía, estableciendo deberes, estimulando la conducta ética y permitiendo identificar las conductas que no lo son.

De esta forma el código de ética debe inspirar la correcta conducta profesional considerando que lo ético no es negociable y que hay una gran diferencia entre actuar bien por inseguridad, temor o simple obediencia y actuar bien por conocimiento, dignidad y por respeto a sí mismo y a la sociedad, esto último es lo que se conoce como ética profesional.

Un código de ética para el Instituto Sinaloense de las Mujeres debe constituirse necesariamente en una guía de conducta, con fundamentos que unifiquen y delimiten los conceptos sobre las personas, y la sociedad de tal forma que se considere:

- Al ser humano como un ser bio-psico-social dinámico, que interactúa dentro del contexto total de su ambiente, y participa como miembro de una comunidad;
- A la sociedad como un conjunto de individuos que en nuestro país se constituyen en un Estado social y democrático de derecho, que promueve como valores superiores de su ordenamiento jurídico: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político;
- A la equidad de género como un proceso de crecimiento y desarrollo humano, que se relaciona con el estilo de vida de cada individuo y con la forma de afrontar ese proceso en el seno de los patrones culturales en los que se vive;
 - La conciencia de asumir un compromiso profesional serio y responsable.
 - La participación coherente de este compromiso dentro de la sociedad.
 - El reconocimiento y aplicación en su ejercicio de los principios de la ética profesional, y
 - La práctica de una conducta de verdadero respeto a los derechos humanos.

1. Principios generales

EL **Instituto Sinaloense de las Mujeres (ISMUJERES)** busca realizar estos valores desarrollando programas y actividades con un equipo de profesionales altamente calificados y comprometidos con la gestión pública.

ISMUJERES promueve la transparencia dando cuenta de sus actividades.

“Queremos vivir en un Sinaloa desarrollado, con una distribución más equitativa del ingreso, igualdad de oportunidades e instituciones públicas sólidas y eficaces. Aspiramos a la consolidación de una sociedad justa, democrática y abierta al mundo, en la que todas las personas puedan desarrollarse en libertad.”

ISMUJERES reconoce la diversidad de pensamiento e ideas y promueve los principios de libertad, igualdad, diversidad, respeto, transparencia, legalidad y gobernabilidad democrática. **ISMUJERES** no discrimina por motivos de género, identidad u orientación sexual, edad, nacionalidad, origen étnico, color de piel, posición económica, condición social, religión, estado civil, capacidad psicofísica, condición biológica o de salud, caracteres físicos, ideología, opinión política o gremial, ni ningún otro motivo no enumerado.

Todo miembro del **ISMUJERES** tiene la obligación de denunciar los actos ilícitos, que sean de su conocimiento, ante la Junta Directiva o Dirección General o el Comité Consultivo de Ética y Conducta.

2. Origen, alcance y propuestas de modificaciones

Este Código se aplica a la persona que integra el colectivo del **Instituto Sinaloense de las Mujeres** y, por ello, es fundamental que se tenga conocimiento de su contenido y respeten cada uno de estos principios y políticas en todas sus actividades y relaciones profesionales. Tienen la responsabilidad de cumplir y promover el

cumplimiento de estas reglas y darlas a conocer a las y los miembros que se incorporen en la organización.

Las modificaciones a este Código podrán ser propuestas por la Dirección General, o por cualquiera de los miembros de la organización ante el Comité Consultivo de Ética y Conducta. Previo a cualquier modificación a los principios establecidos en este Código, el Comité Consultivo de Ética y Conducta implementará una audiencia interna u otro mecanismo de consulta con los miembros de confianza. Posteriormente, dicha propuesta deberá ser sometida a consideración de la Junta Directiva.

3. Relaciones en el entorno de trabajo. Solución de conflictos internos

El Instituto Sinaloense de las Mujeres promueve el respeto mutuo, la comunicación fluida, la igualdad y la razonabilidad en el desenvolvimiento de las relaciones de trabajo, e impulsa que las controversias y diferencias entre sus integrantes se diriman sobre la base de esos valores, respetando los niveles de autoridad y jerarquías dentro de la estructura de la organización.

ISMUJERES no admite, en el marco de las relaciones laborales -tanto verticales como horizontales-, acciones que impliquen discriminación, violencia laboral y/o hostigamiento y acoso sexual, de acuerdo a criterios del MEG:2003, requisito 4.3.7.

En caso de que algún miembro considere que determinado conflicto o diferencia no pueda ser solucionado a través de los canales habituales dentro de la organización, ni con sus superiores jerárquicos, podrá elevar su inquietud al Comité Consultivo de Ética y Conducta.

4. Uso de instalaciones y herramientas

Se espera que las integrantes de **ISMUJERES** pongan el máximo cuidado posible en velar, proteger y mejorar los bienes de la organización, y que los usen racionalmente y únicamente con objetivos institucionales legítimos que sean coherentes con los valores fundamentales de gestión responsable e integridad.

Ante un eventual extravío, daño o sustracción de los bienes de **ISMUJERES**, herramientas y/o elementos de trabajo deberá comunicarse el hecho a la Dirección General a la mayor brevedad posible dentro de los 3 días posteriores al hecho.

5. Financiamiento, manejo de fondos y rendición de cuentas

ISMUJERES tiene tres características fundamentales que influyen de manera relevante en todos los aspectos que hacen al uso de sus fondos:

- Es una organización objetiva dedicada a beneficiar a la comunidad en general, de acuerdo con lo establecido en su estatuto. En **ISMUJERES** se trabaja por un “Estado justo, democrático y eficiente que mejore la vida de las y los Sinaloenses”.
- Realiza una actividad sin fines de lucro.

- Tiene diversas fuentes de financiamiento principales: individuos, organizaciones intermedias, empresas, organismos federales y cooperación internacional. Este financiamiento toma la forma de donaciones sin asignación específica o contribución para proyectos específicos.

Considerando que se trata de una organización sin fines de lucro y que trabaja por el bien de la población sinaloense femenina en general, el manejo de sus fondos debe gestionarse de manera responsable para con los contribuyentes. Por lo tanto, si se trata de partida sin asignación específica, se debe velar porque se asignen para cumplir objetivos de la organización, y si se trata de montos para proyectos específicos se debe velar para que no se destinen a gastos que no estén de alguna manera vinculados con el proyecto.

Los sinaloenses y los contribuyentes confían en que el **ISMUJERES** utiliza los fondos que recibe de forma responsable para el propósito al que están destinados y de acuerdo con los objetivos establecidos en el estatuto de la organización. Por ello, los individuos, empresas u Organismos que deciden confiar en el **Instituto Sinaloense de las Mujeres** deben ser provistos de herramientas para que puedan formarse una imagen realista de la situación financiera de la organización y de los resultados de los proyectos llevados a cabo, sobre los que el **ISMUJERES** tiene el compromiso de divulgar información completa, precisa, actualizada y comprensible a través de informes periódicos.

6. Compras de bienes y contratación de servicios

Toda compra o contratación deberá realizarse de forma acorde con la normativa vigente y a los procedimientos administrativos preestablecidos por la organización.

Cualquier compra o contratación que el **Instituto Sinaloense de las Mujeres** realice a organizaciones a las cuales pertenezca algún miembro de la Junta Directiva, empleado, ex empleado o familiar de alguna de estas personas, deberá ser debidamente justificado, informado y difundido, siguiendo los procesos establecidos por la Secretaría de Administración y Finanzas.

7. Regalos

Ningún miembro de la Fundación deberá aceptar regalos de ninguna organización pública o privada o individuos si esto pudiera ser interpretado o percibido como un obsequio para ejercer cierta influencia sobre el desempeño de las actividades de la organización, de sus miembros o pudiera comprometer la integridad de su trabajo e imagen pública.

Todo regalo que se reciba a título institucional deberá ser informado o entregado a la Dirección General, quien deberá comunicarlo oportunamente a la Junta Directiva. En caso de que la Junta Directiva así lo decida, el regalo podrá ser distribuido entre sus miembros, dejando constancia del criterio adoptado. La Junta Directiva será el responsable de decidir el criterio en cada caso.

8. Conflicto de intereses

Todo el personal del **ISMUJERES** debe evitar, y en la medida en que surja, resolver, todo conflicto de interés real o potencial, así como también reconocer abiertamente todos y cada uno de los conflictos de intereses potenciales o reales que surjan a partir de su relación con la organización.

Todo el personal de la organización debe evitar hacer uso de las relaciones surgidas dentro de la institución para explotar sus intereses personales por fuera de la misma y debe mantenerse libre de asociaciones que puedan comprometer la integridad o dañar la credibilidad del Organismo.

Todo el personal del **ISMUJERES** debe desempeñarse acorde con los intereses, objetivos y misión institucional del Organismo.

Todo el personal de la organización debe abstenerse de perseguir intereses y/o realizar actividades personales en otras organizaciones o instituciones cuando estén o puedan estar en conflicto de intereses o contraponerse a actividades del **Instituto Sinaloense de las Mujeres, salvo que fuere autorizado por la Junta Directiva.**

Los conflictos de interés potenciales deben ser identificados y declarados por el sujeto en conflicto potencial, o bien informados por otros miembros de la organización dentro de los 3 días de identificado el conflicto. Se deberá informar a la Dirección General, la cual, en caso de identificar un potencial conflicto de interés, lo transmitirá, si lo considerare necesario en base a las prácticas previas, a la Junta Directiva, para evaluar la situación y determinar el curso de acción que corresponda.

9. Política de incompatibilidades con cargos públicos, políticos o partidarios

Toda vez que una persona del **Instituto Sinaloense de las Mujeres** acepte un cargo público, político o partidario o decida postularse para un cargo electivo deberá informarlo a la Directora General, quien lo transmitirá a la Junta Directiva para evaluar su potencial incompatibilidad con su actual función y con los objetivos de la organización, y considerar si esta situación configura una incompatibilidad real o potencial, y luego determinar el curso de acción que corresponda.

10. Manejo de la información

La gestión de la información producida y almacenada en la organización se ajusta a lo establecido en la Política de Información del **ISMUJERES** disponible en la página web del **Instituto Sinaloense de las Mujeres**, en la Intranet de la organización y en los archivos de la Dirección General.

Todos los miembros del **ISMUJERES** deben cumplir el Acuerdo de Confidencialidad, disponible en la Intranet de la organización y en los archivos de la Dirección General. La Dirección General debe velar porque cada persona de la organización firme su adhesión a dicho documento.

11. Propiedad intelectual, publicaciones y software

Los derechos de propiedad intelectual de los proyectos desarrollados en nombre del **Instituto Sinaloense de las Mujeres** pertenecen al Organismo y deberán ser cedidos por los autores a la organización, al igual que los recursos y productos que estos proyectos pudieran generar, sin que ello genere el derecho a percibir compensación o remuneración alguna. En caso contrario, deberá estipularse lo acordado por escrito entre la Dirección General, o quien él delegue, y la contraparte.

Es política y norma de la organización respetar la propiedad intelectual del software instalado en las computadoras del **ISMUJERES**. El mismo es propiedad de la organización y, al igual que el resto del material del organismo, se proporciona con la finalidad de desarrollar las tareas del Organismo.

12. El Comité Consultivo de Ética y Consulta

El Instituto Sinaloense de las Mujeres contará con un Comité Consultivo de Ética y Consulta que actuará como órgano asesor de la Junta Directiva en todos los asuntos relativos a lo establecido en este Código de Ética y Consulta. Sus decisiones serán consideradas como recomendaciones no vinculantes para la Junta Directiva

Será misión fundamental de este órgano difundir este Código, impulsar las modificaciones que sean necesarias y contribuir en la resolución de controversias internas.

El Comité Consultivo de Ética y Conducta estará constituido por 3 miembros de la Junta Directiva y 2 miembros del personal de confianza del Instituto, quienes deberán tener al menos 2 años de antigüedad en la organización. Los cargos serán electivos, ad honorem, entendidos como carga pública, y tendrán una duración de dos (2) años. La Junta Directiva nombrará a sus representantes en la Asamblea Anual de los años impares.

El personal de confianza elegirá a los suyos, votando en forma voluntaria y secreta, en la primera reunión del personal de confianza de los años impares, que se deberá realizar durante el primer cuatrimestre del año. Se elegirán 2 representantes titulares y 2 suplentes. En caso de empate se realizará un sorteo.

En caso de que por cualquier razón no se designen a las autoridades en la oportunidad que corresponde, los miembros activos permanecerán en el cargo hasta que los nuevos miembros sean nombrados.

El Comité Consultivo de Ética y Consulta podrá sesionar siempre que lo considere pertinente, tanto en **ISMUJERES** como afuera de la institución, y convocar con carácter obligatorio a cualquier miembro de la organización. También podrá disponer de una partida presupuestaria anual del monto equivalente al sueldo mensual de un Coordinador, para atender los gastos que sus actividades puedan requerir. Estos fondos sólo pueden utilizarse para gastos ocasionales, como viáticos, caja chica, comidas, etcétera.

Cada uno de los miembros del **ISMUJERES** tiene el derecho a presentar sus inquietudes, consultas o diferencias ante el Comité Consultivo de Ética y Conducta, cuando lo considere oportuno o necesario.

Las recomendaciones o resoluciones del Comité Consultivo de Ética y Conducta serán remitidas a la Junta Directiva para su consideración. El Comité Consultivo de Ética y Conducta toma sus decisiones por mayoría simple.

13. Los Valores Universales

Amistad: Es una de las mas nobles y desinteresadas formas de afecto que una persona puede sentir por otra. Los que son amigos se aceptan y se quieren sin condiciones. Un amigo de verdad siempre tendrá las puertas abiertas para su amigo y no lo abandonara ni se alejara de el en los momentos difíciles.

Responsabilidad: Es la conciencia acerca de las consecuencias que tiene lo que hacemos o dejamos de hacer sobre nosotros mismos o los demás.

Tolerancia: Es la expresión mas clara del respeto por los demás, pensar, actuar, decidir. Tiene que ver con el reconocimiento de los otros como seres humanos, con derecho a ser aceptados en su individualidad y diferencia, una persona tolerante atrae a otra diferente mediante el entendimiento y una mentalidad abierta.

Solidaridad: Es cuando dos o mas personas se unen y colaboran mutuamente para conseguir un fin común, es tan grande el poder de la solidaridad, que cuando la ponemos en practica nos hacemos inmensamente fuertes y podemos asumir sin temor los mas grandes desafíos, al tiempo que resistimos con firmeza los embates de la adversidad “la unión hace la fuerza”.

Sororidad: Se traduce en hermandad, confianza, fidelidad, apoyo y reconocimiento entre mujeres para construir un mundo diferente, percatarse que desde tiempos antiguos hay mujeres que trabajan para lograr relaciones sociales favorables para ellas y para nosotras, recordando siempre que todas somos diversas y diferentes.

Perseverancia: Es el aliento o la fuerza interior que nos permite llevar a buen termino las cosas que emprendemos. Los que son perseverantes tienen una alta motivación y profundo sentido del compromiso que le impide abandonar las tareas que comienzan, y los animan a trabajar hasta el final “lo que empiezas, termínalo”.

Justicia: La justicia consiste en conocer, respetar y hacer valer los derechos de las personas. Así como ser justos implica reconocer, aplaudir y fomentar las buenas acciones y las buenas causas, también implica condenar todos aquellos comportamientos que hacen daño a los individuos a la sociedad.

Respeto: Conocer el valor propio y honrar el valor de los demás, es la verdadera manera de ganar respeto. Es el reconocimiento del valor inherente y los derechos innatos de los individuos y de la sociedad. Estos deben ser reconocidos como el foco central para lograr que las personas se comprometan con un propósito más elevado en la vida.

Honestidad: De una persona significa que no hay contradicciones ni discrepancias entre sus pensamientos y/o palabras y sus acciones. Ser honesto con el verdadero ser con el propósito de una tarea gana la confianza de los demás e inspira fe en ellos. Ser honesto exige coraje para decir siempre la verdad y obrar en forma recta y clara.

Lealtad: Tiene que ver con el sentimiento de apego, fidelidad y respeto que nos inspiran las personas a las que queremos o las ideas con las que nos identificamos. Los que son leales poseen un alto sentido del compromiso y ello les permite ser constantes a sus afectos y cumplidores de su palabra.

Libertad: Es la posibilidad que tenemos de decidir por nosotros mismos como actuar en las diferentes situaciones que se nos presentan en la vida. El que es libre elige, entre diferentes opciones, las que le parecen mejor o más convenientes, tanto para su bienestar como para el de los demás o el de la sociedad en general.

Igualdad: Se refiere al trato que todas las personas deben de recibir todos somos igualmente valiosos e importantes sin tomar en cuenta la raza, el sexo, la posición económica, la religión o la inteligencia.

Integridad: La integridad consiste en aceptar un deber y apegarse a él en todos los actos de la vida. La integridad no es una virtud momentánea, es el cumplimiento del deber de manera prolongada la cual matiza para siempre la personalidad del individuo. La integridad de una persona origina que la vida social de este individuo alcance los más altos elogios que una sociedad puede brindar.

Compromiso: Comprometerse va más allá de cumplir con una obligación, es poner en juego nuestras capacidades para sacar adelante todo aquello que se nos ha confiado.

Puntualidad: Es el valor que se construye por el esfuerzo de estar a tiempo en el lugar adecuado. Pero también es el cuidado y diligencia en hacer las cosas a su debido tiempo con la certidumbre y conveniencia que precisan las cosas, para el fin a que se han destinado.

Calidad: Conjunto de características inherentes a algo, que permiten juzgar su valor, o para cumplir un cargo con dignidad y cumplir una función con eficiencia.

Equidad: Bondadosa templanza habitual propensión a dejarse guiar, a fallar, por el sentimiento del deber o de la conciencia, más bien que por las prescripciones rigurosas de la justicia dar a cada uno lo que merece y buscar el equilibrio con las demás personas.

Autoridad: Poder que gobierna o ejerce el mando, de hecho o de derecho. Prestigio y crédito que se reconoce a una persona o institución por su legitimidad o por su calidad y competencia en alguna materia, el ejercicio del poder se refleja en su autoridad.

Disciplina: Doctrina, instrucción de una persona, especialmente en lo moral, especialmente en la milicia y en los estados eclesiásticos secular y regular, observancia de las reglas y ordenamientos de la profesión o instituto, comportamiento de acuerdo con las normas establecidas en los diferentes roles.

Humanismo: Movimiento renacentista que propugna el retorno a la cultura grecolatina como medio de restaurar los valores humanos, doctrina o actividad vital basada en una concepción integradora de los valores humanos y de su aplicación con toda la raza humana.

Profesionalismo: Cultivo o utilización de ciertas disciplinas, artes o ciencias como medio de subsistencia y procurar ser el mejor en su rama.

Transparencia: Claro, evidente, que se comprende sin duda ni ambigüedad, actitud de poner a disposición de la sociedad el uso y manejo de los recursos públicos.

Congruencia: Conveniencia, coherencia, relación lógica. Conformidad entre los pronunciamientos del fallo y las pretensiones de las partes formuladas. Juicio, actitud de comportarse como se dice.

Prudencia: Adelantarse a las circunstancias, tomar las mejores decisiones, conservar la compostura y el trato amable en todo momento, forjando una personalidad decidida, emprendedora y comprensiva.

Bondad: La bondad perfecciona a la persona porque sabe darse sin temor a verse defraudado, transmitiendo aliento y entusiasmo a quienes lo rodean. Las personas bondadosas son buenas, tienen la natural inclinación a hacer el bien, son amables.

Laboriosidad: Persona trabajadora, intenta hacer las cosas bien y con cuidado atendiendo los pequeños detalles. El esfuerzo hace que se convierte en un valor.

Generosidad: Dar y darse, el valor que nos hace mejorar como personas, dar al que no tiene y enseñar al que no sabe.

Liderazgo: Todo líder tiene el compromiso y la obligación de velar por la superación personal, profesional y espiritual de quienes lo rodean. Es una responsabilidad personal y social, nos tenemos que preparar para ser líderes en el entorno en que tengamos que vivir, sabe influir en los demás para lograr los objetivos.

Democracia: Es una forma de organización de grupos de personas, cuya característica predominante es que en la titularidad del poder reside en la totalidad de sus miembros, haciendo que la toma de decisiones responda a la voluntad colectiva de los miembros del grupo.

Fortaleza: En la doctrina cristiana, virtud cardinal que consiste en vencer el temor y huir de la temeridad, defensa natural que tiene un lugar o puesto por su misma situación.

Prudencia: Adelantarse a las circunstancias, tomar las mejores decisiones, conservar la compostura y el trato amable en todo momento, forjando una personalidad decidida, emprendedora y comprensiva.

Humildad: Virtud que consiste en el conocimiento de las propias limitaciones y debilidades y en obrar de acuerdo con este conocimiento.

Legalidad: Ordenamiento jurídico vigente, calidad de lo que es conforme a la ley o esta contenido en ella.

Bien Común: Es el conjunto de condiciones de la vida social que permiten que las asociaciones y cada uno de sus miembros alcancen de manera más fácil e integra la perfección que les corresponde, no es la suma de los bienes de cada uno de los miembros de la sociedad ya que es indivisible y solo con la colaboración de todos puede ser alcanzado, aumentado y protegido afecta la vida de todos. Exige la prudencia por parte de cada uno, y más aun por la de aquellos que ejercen la autoridad.

Capítulos del código de Ética

Reconociendo que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional de la mujer en la sociedad y en la familia, resueltos a aplicar los principios enunciados en la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer y, para ello, a adoptar las medidas necesarias a fin de suprimir esta discriminación en todas sus formas y manifestaciones.

CAPITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1

A los efectos del presente código, la expresión "**discriminación contra las mujeres**" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Artículo 2

Los servidores públicos miembros del ISMUJERES condenan la discriminación contra las mujeres en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios

apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, cualquier legislación apropiada, el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra las mujeres;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

Artículo 3

El ISMUJERES tomará en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Artículo 4

1. La adopción por el ISMUJERES de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en el presente código, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.

2. La adopción del instituto de medidas especiales, incluso las contenidas en el presente código, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.

Artículo 5

El Instituto Sinaloense de las Mujeres tomarán todas las medidas apropiadas para:

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
- b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

Artículo 6

El ISMUJERES tomara todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

CAPITULO II

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LAS MUJERES.

Artículo 7

El Instituto Sinaloense de las Mujeres tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndum públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Artículo 8

El ISMUJERES tomará todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

Artículo 9

1. El ISMUJERES pugnara para que se le otorguen a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.

2. El ISMUJERES pugnara para que se le otorguen a las mujeres los mismos derechos que a los hombres con respecto a la nacionalidad de sus hijos.

Capítulo III

DEBERES DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LAS MUJERES.

Artículo 10

El ISMUJERES adoptará todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con los hombres en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

- a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica y profesional, incluida la educación técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;
- b) Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, personal docente del mismo nivel profesional y locales y equipos escolares de la misma calidad;
- c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;
- d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;
- e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación permanente, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible toda diferencia de conocimientos que exista entre hombres y mujeres;
- f) La reducción de la tasa de abandono femenino de los estudios y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;
- g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;
- h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluidos la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.

Artículo 11

1. El ISMUJERES promoverá todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;
- b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;
- c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;
- d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;
- e) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;
- f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

2. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados tomarán medidas adecuadas para:

- a) Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil;
- b) Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales;
- c) Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;
- d) Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.

3. La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda.

Artículo 12

1. El ISMUJERES promoverá todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 supra, el ISMUJERES promoverá que garanticen a las mujeres servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y

el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

Artículo 13

El ISMUJERES promoverá todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho a prestaciones familiares;
- b) El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;
- c) El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.

Artículo 14

1. El ISMUJERES tendrá en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.

2. El ISMUJERES promoverá que se adopten todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

- a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;
- b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;
- c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;
- d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;
- e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;
- f) Participar en todas las actividades comunitarias;
- g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;
- h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

CAPITULO IV

Artículo 15

1. El ISMUJERES promoverá que se reconozca a la mujer, la igualdad con el hombre ante la ley.
2. El ISMUJERES promoverá que se reconozca a la mujeres, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la de los hombres y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.
3. El ISMUJERES promoverá que se reconozca que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo.
4. El ISMUJERES reconoce al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.

Artículo 16

1. El ISMUJERES promoverá que se reconozca todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:
 - a) El mismo derecho para contraer matrimonio;
 - b) El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;
 - c) Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución;
 - d) Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
 - e) Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;
 - f) Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;
 - g) Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;
 - h) Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.

2. No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.

DECALOGO DEL CODIGO DE ETICA PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LAS MUJERES

La observancia del Código de Ética, para los servidores públicos del ISMUJERES nos compromete a:

1. Respetar y cuidar la vida y los derechos humanos, manteniendo una conducta honesta y leal en la atención de las personas.
2. Proteger la integridad de las personas ante cualquier afectación, otorgando Los servicios que brinda el Instituto Sinaloense de la Mujeres.
3. Mantener una relación estrictamente profesional con las personas que atiende, sin distinción de raza, clase social, creencia religiosa y preferencia política.
4. Guardar el secreto profesional observando los límites del mismo, ante riesgo o daño a la propia persona o a terceros.
5. Procurar que el entorno laboral sea seguro tanto para las personas, sujeto de la atención del Instituto, como para quienes conforman el equipo de servidores públicos que en el laboran.
6. Evitar la competencia desleal y compartir con estudiantes y colegas experiencias y conocimientos en beneficio de las personas y de la comunidad.
8. Asumir el compromiso responsable de actualizar y aplicar los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos de acuerdo a su competencia profesional.
9. Pugnar por el desarrollo de la profesión y dignificar su ejercicio.
10. Fomentar la participación y el espíritu de grupo para lograr los fines profesionales.

GLOSARIO

Acreditación.- Facultad que se otorga a una persona o institución Para asumir una responsabilidad o función.

Certificación.- Atribuir certeza de un conocimiento o profesión por medio de un documento público expedido por una institución educativa, colegio o sociedad conformada ex profeso para este fin.

Colegiada.- Participación como miembro activo de un colegio o asociación.

Competencia.- Conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes, para la realización del ejercicio profesional.

Declaración de principios.- Formulación de ciertas palabras que constituyen una proposición como la razón que norma o fundamenta el actuar. Son máxima sin apelables como fundamento del bien humano y social.

Dignidad.- Cualidad intrínseca del ser humano que le confiere la condición de fin en sí mismo, no mediatizable y que implica respeto y decoro en el comportamiento. Cualidad interior sumamente apreciada de bienestar y valor personal. Excelencia de la condición humana

Elitista.- Individuo que injustamente prefiere y favorece a los mejores individuos de un grupo, en perjuicio de otros.

Integridad.- Cualidad de rectitud y honestidad en el comportamiento del individuo. Probidad incorruptible.

Juicio crítico.- Apreciación hecha con razón y conocimiento pleno sobre el valor ontológico de las personas, las cosas, los hechos y cualquier proposición.

Persona.- Consideración radical y excepcional de cada hombre y/o mujer como individuo, integralmente constituido física, espiritual y socialmente; como sujeto de derechos y obligaciones; y como núcleo íntimo abierto a las personas, a las cosas y a la trascendencia. La persona tiene un yo que es la biografía de todo lo que ha vivido, con su fisonomía, carácter y las relaciones con su mundo.

Racista.- Ideología que detenta la superioridad de un grupo social respecto a otros grupos.

Secreto profesional.- Deber que tienen los servidores públicos de comportarse con reserva y discreción respecto a la información que obtiene de las personas.

Xenófoba.- Actitud de hostilidad que asume un individuo, o un grupo social por los extranjeros.